



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

Cartilla de registros públicos





¿Qué es un prestador de servicios turísticos?

“Entiéndase por prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios Turísticos, el cual se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo antes de iniciar sus operaciones. La persona natural o Jurídica que preste servicios Turísticos, sin estar inscrito en el Registro Nacional será objeto de sanción, además de la clausura del establecimiento por parte del Alcalde Distrital o Municipal quien procede de oficio o a solicitud de cualquier persona.”



Requisitos para la solicitud de inscripción de los prestadores de servicios turísticos

- Los prestadores que estén iniciando su actividad comercial en turismo, deben matricular previamente su establecimiento de comercio en el Registro Mercantil que llevan las Cámaras de Comercio de acuerdo con su jurisdicción. Los guías de turismo y quienes destinen su vivienda ocasionalmente para la prestación del servicio de alojamiento turístico, no les será exigible para su inscripción ante el Registro Nacional de Turismo, la inscripción previa en el Registro Mercantil
- La actividad comercial y/o el objeto social informado a las Cámaras de Comercio comprenda las actividades y/o funciones que el prestador de servicios turísticos pretende inscribir en el Registro Nacional de Turismo – RNT. El código de actividad se refiere al Código CIU.
- Que no se encuentre ya inscrito en el RNT un prestador (establecimiento de comercio) con el mismo nombre – control de homonimia – del que se va a registrar.



Proceso de inscripción de un RNT

- Ingresa al sitio web del **Registro Nacional de Turismo (RNT)**.
- Obtén tu usuario y contraseña a través de la opción 'Registrarse'.
- Con tu usuario y contraseña, accede a la opción “Iniciar sesión” y diligencia los datos correspondientes para obtener las credenciales e ingresar al aplicativo.
- Sigue el paso a paso que se muestra en el aplicativo para realizar el proceso de inscripción de tu RNT. Recuerda que en cada paso tienes un botón de ayuda con el que encontrarás la información correspondiente de lo que se debe realizar.
- Ten en cuenta que con el Decreto 2063 de 2018 se elimina el pago del Impuesto de Registro por lo cual no deberás realizar ningún pago por esta solicitud.



Renovación del Registro Nacional de Turismo (RNT)

- Ingresa al sitio web del **Registro Nacional de Turismo**.
- Con tu usuario y contraseña, accede por la opción “Iniciar sesión”. Si olvidaste tu contraseña podrás recuperarla en este mismo espacio.
- Posteriormente selecciona el RNT en el cual deseas realizar la solicitud de actualización





- Sigue el paso a paso que se muestra en el aplicativo para realizar el proceso de actualización de tu RNT. Recuerda que en cada paso tiene un botón de ayuda con el que encontrarás la información correspondiente de lo que se debe realizar.
- Ten en cuenta que con el Decreto 2063 de 2018 se elimina el pago del Impuesto de Registro por lo cual no deberás realizar ningún pago por esta solicitud.

A partir de ese momento, queda radicada la solicitud de actualización anual del registro

SUSPENDED

Suspensión temporal

El prestador de servicios turísticos debe informar a la Cámara de Comercio la suspensión de actividades turísticas en forma previa, como también la fecha cierta en que reanudará su actividad, la cual no podrá ser superior a un año, y deberá renovar su registro antes del 31 de marzo siguiente a esa fecha.



Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad, matrícula o establecimiento de comercio mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.





Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).



Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

NOTA: Recuerde que los sábados, domingos y festivos no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

Para más información:



www.ccflorencia.org.co



contactenos@ccflorencia.org.co



3118108575



3176584601



Cámara de Comercio de Florencia



Cámara de Comercio de Florencia

